

del Estado» número 114, del 13, se procede a subsanarlo mediante las siguientes correcciones:

En el anexo I, página 13957, cultivo-girasol, donde dice: «Gerona», debe decir: «Girona».

Donde dice: «Lérida», debe decir: «Lleida».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17354 RESOLUCION de 20 de junio de 1995 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua convocada mediante Resolución de 4 de mayo de 1995.

Mediante Orden de 4 de mayo de 1995, del Ministerio para las Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de mayo de 1995, el Instituto Nacional de Administración Pública efectúa la primera convocatoria mediante Resolución de la misma fecha, para la concesión de ayudas en el ejercicio de 1995.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 4 de mayo de 1995, y con el artículo 9 de la Resolución de la misma fecha, ha emitido informe vinculante la Comisión General de Formación Continua creada en el Acuerdo de Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Función Pública de 15 de septiembre de 1994.

A la vista de lo anterior

RESUELVO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo y por las cuantías que se explicitan.

Contra la Resolución de concesión de las ayudas, que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 4 de mayo, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

ANEXO

	Pesetas
Administración General del Estado	
Agencia Estatal Administración Tributaria	49.242.600
CIEMAT	10.000.000
Correos y Telégrafos	90.000.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	13.221.000
Jefatura Central de Tráfico	14.199.900
Instituto de la Juventud	4.570.000
Instituto de la Mujer	5.000.000
Instituto Nacional Administración Pública (INAP)	92.000.000
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	5.000.000
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	49.493.400
Instituto Nacional de Estadística (INE)	5.137.000
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	120.000.000
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	29.709.000
Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)	22.176.000

	Pesetas
Instituto Nacional Seguridad e Higiene en el Trabajo	5.000.000
Instituto de Salud Carlos III	5.000.000
Instituto Social de la Marina	8.064.000
Instituto Tecnológico Geominero de España	5.000.000
Ministerio para las Administraciones Públicas	5.000.000
Ministerio de Asuntos Sociales	6.000.000
Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos	11.130.750
Ministerio de Defensa	111.180.000
Ministerio de Economía y Hacienda	26.324.700
Ministerio de Educación y Ciencia	137.602.000
Ministerio de Justicia e Interior (SE Interior, Subsecretaría, PN Drogas, DGP y Protección Civil)	19.255.500
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	43.200.000
Ministerio de la Presidencia, BOE, CESCO, CIS y Patrimonio Nacional	6.696.000
Ministerio de Sanidad y Consumo	5.000.000
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	18.948.600
MUFACE	5.000.000
Museo Nacional del Prado	5.000.000
Ministerio de Justicia e Interior (Sección Estado Asuntos Penitenciarios)	41.292.150
Ministerio de Justicia e Interior (Sección Estado Justicia)	63.345.600
Tesorería General de la Seguridad Social	41.353.500
Ministerio de Asuntos Sociales (Plan Interadministrativo)	21.317.000

Administración de las Comunidades Autónomas

Instituto Andaluz de Administración Pública:	
Administración General.	
Administración Docente.	
Administración Sanitaria.	
Total 3 planes	340.819.000
Diputación General de Aragón	14.753.000
Comunidad Autónoma Principado de Asturias	10.878.000
Instituto Canario de Administración Pública	97.520.000
Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria	4.751.000
Generalidad de Cataluña	204.791.000
Generalidad Valenciana:	
Consejería de Administración Pública.	
Consejería de Sanidad y Consumo.	
Consejería de Educación y Ciencia.	
Total 3 planes	160.908.000
Escuela Gallega de Administración Pública	124.525.000
Comunidad Autónoma de Madrid	62.263.000
Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Hacienda y Administración Pública)	15.371.000
Instituto Navarro de Administración Pública	28.006.000
Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas)	5.001.000

Administraciones Locales

<i>Planes unitarios</i>	
Ayuntamiento de Alcobendas	12.132.000
Diputación de Alicante	12.239.200
Ayuntamiento de Alicante	10.282.400
Diputación de Almería	7.068.800
Ayuntamiento de Antequera	1.931.000
Diputación de Badajoz	13.500.000
Ayuntamiento de Baracaldo	6.364.000
Diputación de Barcelona	34.050.000
Ayuntamiento de Barcelona	45.050.000
Diputación de Cáceres	6.030.000
Ayuntamiento de Cádiz	3.741.600
Ayuntamiento de Calvià	11.293.000
Consejo de Oleiros	2.513.000
Diputación de Córdoba	7.124.000
Ayuntamiento de Córdoba	13.607.000
Ayuntamiento de Coslada	6.920.000
Diputación Foral de Guipúzcoa	13.246.000
Ayuntamiento de Ernua	3.098.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Estepona	9.515.000
Consejo de Ferrol	6.505.000
Diputación Foral de Alava	10.009.600
Ayuntamiento de Fuengirola	9.897.000
Ayuntamiento de Fuenlabrada	13.009.000
Ayuntamiento de Getafe	7.368.000
Ayuntamiento de Granada	15.090.000
Diputación de Granada	12.466.000
Ayuntamiento de Huelva	14.071.000
Diputación de Huelva	8.909.000
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	15.800.000
Ayuntamiento de La Coruña	12.571.000
Ayuntamiento de Lebrija	7.380.000
Ayuntamiento de Leganés	13.400.000
Diputación de León	8.040.000
Ayuntamiento de Logroño	4.092.000
Ayuntamiento de Loja	1.823.000
Ayuntamiento de Majadahonda	2.269.000
Diputación de Málaga	15.050.000
Ayuntamiento de Málaga	11.271.000
Ayuntamiento de Marbella	12.619.000
Ayuntamiento de Melilla	2.680.000
Ayuntamiento de Mijas	8.104.000
Ayuntamiento de Móstoles	3.893.000
Ayuntamiento de Murcia	28.270.000
Ayuntamiento de Nerja	5.950.000
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	13.733.000
Ayuntamiento de Puentevedue	670.000
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.756.000
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	2.347.000
Ayuntamiento de Ronda	1.500.000
Ayuntamiento de Rota	1.585.000
Diputación de Salamanca	4.786.000
Ayuntamiento de Salamanca	10.064.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	9.257.000
Ayuntamiento de Santander	4.901.600
Diputación de Sevilla	25.480.000
Ayuntamiento de Soria	6.143.000
Cabildo Insular de Tenerife	10.003.000
Ayuntamiento de Torremolinos	6.481.000
Ayuntamiento de Torrent	1.324.000
Ayuntamiento de Torrox	3.593.000
Ayuntamiento de Tres Cantos	2.420.000
Ayuntamiento de Valladolid	9.380.000
Diputación de Valladolid	8.828.000
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	8.256.000
Ayuntamiento de Zamora	1.870.000
Ayuntamiento de Aranda de Duero	1.000.000
Ayuntamiento de Arganda del Rey	1.500.000
Ayuntamiento de Arrecife	1.500.000
Cabildo Insular de Gran Canaria	2.000.000
Cabildo Insular de Lanzarote	3.500.000
Ayuntamiento de Cabra	1.000.000
Diputación de Cádiz	1.000.000
Diputación de Cuenca	1.000.000
Ayuntamiento de Deltebre	500.000
Diputación de Lleida	1.500.000
Ayuntamiento de Madrid	30.000.000
Ayuntamiento de Puente-Genil	1.000.000
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	3.000.000
Ayuntamiento de Tías	1.500.000
Ayuntamiento de Tomelloso	2.000.000
Ayuntamiento de Torreldones	2.000.000
Ayuntamiento de Zaragoza	5.000.000

Planes agrupados

Diputación de Valencia	15.080.000
Diputación de Alicante	15.000.000
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	68.000.000
Federación Aragonesa de Municipios y Provincias	65.500.000
Asociación Catalana de Municipios	7.500.000
Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares	22.000.000
Diputación de Barcelona	130.000.000

	Pesetas
Federación de Municipios y provincias de Castilla-La Mancha	45.000.000
Federación Regional de Municipios y provincias de Castilla y León	33.500.000
Diputación de Castellón	11.900.000
Diputación de Lugo	7.700.000
Federación Extremeña de Municipios y Provincias	24.000.000
Federación Española de Municipios y Provincias	47.500.000
Federación de Municipios de Madrid	29.100.000
Federación de Municipios de Cantabria	6.600.000
Federación de Municipios de Cataluña	8.000.000
Federación Riojana de Municipios	3.000.000
Federación Gallega de Municipios y Provincias	4.500.000
Mancomunidad de Municipios norte Tenerife	5.000.000
Mancomunidad Subbética de Municipios	3.500.000
Federación de Municipios de la Región de Murcia	17.300.000
Federación Navarra de Municipios y Concejos	10.200.000

Organización sindicales firmantes del AFCAP

CSI-CSIF	153.947.500
CIG (Confederación Intersindical Gallega)	43.417.500
Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras en representación de las Federaciones de Sanidad, Enseñanza, Correos y Telégrafos	276.317.500
Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT)	210.790.898
Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT)	65.526.602

17355 RESOLUCION de 6 de julio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua convocada mediante Resolución de 30 de mayo de 1995.

Mediante Orden de 4 de mayo de 1995, del Ministerio para las Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de marzo de 1995.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de mayo de 1995, el Instituto Nacional de Administración Pública, efectúa la segunda convocatoria mediante Resolución de 30 de mayo de 1995, para la concesión de ayudas en el ejercicio de 1995.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 4 de mayo de 1995, y con el artículo 9 de la Resolución de 30 de mayo de 1995, ha emitido informe vinculante la Comisión General de Formación Continua creada en el Acuerdo de Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la función pública, de 15 de septiembre de 1994.

A la vista de lo anterior

RESUELVO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas, en la segunda convocatoria, para el desarrollo de planes de formación continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo y por las cuantías que se explicitan.

Contra la Resolución de concesión de las ayudas, que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 30 de mayo de 1995, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.